

PROCESO:
RAD.

EJECUTIVO
680014003013-2021-00255-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, observa el Despacho que tanto la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, como el apoderado de la parte actora, solicitan que se remita el oficio No. 2761 a la autoridad administrativa en comento para efectos que sea registrada la medida cautelar de embargo recaída sobre el vehículo de placas HDM-278, aunado a lo anterior, la oficina encargada del registro de la cautela pide constancia del recibo por parte de esa institución del oficio en cuestión, esto, en virtud del requerimiento efectuado por esta sede judicial mediante proveído del 20 de enero del año en curso; también, señala el vocero judicial del extremo actor que por parte del Departamento Jurídico de ese organismo se constató que *“no aparece ni enviado, ni recibido ningún OFICIO de su despacho para tal finalidad.”*

En ese sentido, sea lo primero indicar, que este estrado judicial antes de requerir al receptor de alguna orden emanada del Despacho para el cumplimiento de la misma verifica que efectivamente se haya enviado la comunicación correspondiente, ya sea por parte de secretaría o de la parte interesada, y así se procedió en este caso, hallándose en el plenario constancia de remisión del oficio adiada 27 de mayo de 2021, el cual además de haberse enviado a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga al correo info@transitobucaramanga.gov.co, el cual fue el señalado por el abogado Álvaro Sánchez Martínez en el memorial petitorio de la medida cautelar, se remitió a los correos electrónicos del togado.

Por lo anterior, no son de recibo para este Despacho las manifestaciones del profesional del derecho Álvaro Sánchez Martínez en el sentido que el oficio no fue remitido por parte de esta agencia judicial, y por ende, se le EXHORTA a estar atento a las comunicaciones que le son remitidas por parte del juzgado las cuales tiene por finalidad tener al tanto a las partes de las remisiones de las comunicaciones para que sean estas como interesadas directas quienes estén atentas a la gestión que las diferentes autoridades le impriman a las mismas, así como evitar que se radiquen al proceso solicitudes que no aportan celeridad a la gestión del proceso.

Ahora bien, pese a que el oficio No. 2761 del 26 de mayo de 2021 ya fue remitido y recibido satisfactoriamente por la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga tal como se constata en el acuse de recibo enviado por la Profesional Universitaria de la Oficina de atención al Usuario, Gloria Esperanza Arenas Remolina, el 31 de mayo de 2021, se dispondrá que por secretaría se envíe nuevamente el oficio junto con la constancia de remisión de fecha 27 de mayo de 2021, la constancia de acuse de recibo antes señalada, así como copia de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

